SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N°141/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SEDE DE LA SGQ" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PAC N° 425.033.

Asunción,03 de julio de 2023

VISTO;

La Ley **4870/13** "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *¨La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título……sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto……Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa……sic"*

Abog. Víctor Nicolás Condini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. [illegible]
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 141/2023.

Que por Decreto 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 7050/2023" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 8579/2023 del 26 de enero de 2023 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2023, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia

Y CONSIDERANDO;

Que, por Resolución N° 72/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 Servicio de reparación y mantenimiento de edificio sede de la SGQ; Contrato Abierto Plurianual ID N° 425.033**, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1° Dispone conformar el Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, teniendo en cuenta el actuar del Comité Evaluador en base lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03, "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, "*para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y d*eterminando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*, Art. 28 - *ADJUDICACIÓN* y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – *EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* y Sección VII - *ADJUDICACIÓN*, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, donde considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.,** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Victor Manuel Cancolini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 141/2023.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de junio de 2023, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 Servicio de reparación y mantenimiento de edificio sede de la SGQ" ID N° 425.033**, a la empresa oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** con RUC N° 80048624-2 por un monto mínimo de Gs.: 285.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones), y un monto máximo a contratar de Gs.: 570.000.000.- (guaraníes quinientos setenta millones) en la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual.

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI:

Abog. Victor Nicolás Canclini Roa - Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS